

**ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL CONO SUR DE LIMA  
UNTECS**

SESIÓN N° 03

En Villa El Salvador, siendo las 11:00 horas del día lunes 18 de octubre del año 2010, en la sala de sesiones de la UNTECS, con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión de Gobierno: El Doctor Francisco Mario Piscoya Hermoza - Presidente de la Comisión de Gobierno, el Dr. Lucio Daniel Huerta Ortiz - Vicepresidente Académico, el Dr. Jesús Híber Huari Garay - Vicepresidente Administrativo; Dr. Silverio Bustos Díaz, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Administración; Magister Freedy Sotelo Valer, Coordinador de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Electrónica y Ambiental, y los Representantes de los Estudiantes: Alumna Elka Ivette León Nima, Alumno Joseph Edward Flores Luján y Alumno Juan Carlos Santana Michue. Bajo la Presidencia del Dr. Francisco Mario Piscoya Hermoza y actuando como Secretario de Actas el Lic. Luis Augusto Mercado Granados, Secretario General de la Universidad; con el quórum de reglamento se dio inicio a la sesión extraordinaria de la Comisión de Gobierno, convocada para la fecha.

**Agenda:**

1. Reglamento de Sesiones de la Comisión de Gobierno.
2. Caso de los Docentes Dr. Pablo Guillermo Gonzales Ormeño y Mg. Frank Edmundo Escobedo Bailón.
3. Comisión de Admisión 2011-I
4. Otros.

**Informes**

1. Iniciada la reunión, el Dr. Francisco Piscoya Hermoza, Presidente de la Comisión de Gobierno, pidió disculpas por el pequeño retraso de inicio de la Sesión, debido a una reunión de urgencia realizada con el equipo de ingenieros de la UNI y de la UNTECS, motivado por una segunda ampliación de plazo para la ejecución del auditorio de la UNTECS. Explicó el Dr. Piscoya que este retraso se debe en parte a la demora en facilitarles los espacios necesarios para las obras, lo cual a su vez fue motivado por el retraso en la entrega del pabellón Administrativo por parte de la UNI, que también ha tenido a su cargo. Informó el Dr. Piscoya, adicionalmente, que las obras en el campus Universitario se



vienen realizando en convenio con la UNI. El auditorio se está construyendo en su primera etapa por un valor aproximado de cuatro millones doscientos cincuenta mil nuevos soles. Con la prórroga solicitada, se estima que la obra debe quedar concluida dentro de 9 meses. Asimismo refirió el Dr. Piscoya que actualmente ya se ha congestionado los espacios del campus universitario, para las nuevas obras. Ahora se está proyectando la adquisición de nuevos espacios para mayor crecimiento de la Universidad. El esfuerzo que debemos orientar pasa por la ampliación de nuevas áreas para una adecuada expansión de la UNTECS.

2. El Dr. Francisco Piscoya Hermoza, Presidente de la Comisión de Gobierno informó que el Dr. Lluís Prat, profesor visitante de la Universidad de Cataluña, quien viene trabajando en nuestra Universidad en el presente ciclo, como docente e investigador, el cual ha presentado una propuesta de varios puntos para implementarse en la UNTECS. Como dicho documento ha hecho llegar recientemente, se ha distribuido entre los presentes, y será tratada en la próxima reunión.
3. Dr. Lucio Daniel Huerta Ortiz, Vicepresidente Académico informó que ha recibido el Informe No. 01-2010/UNTECS-CGV.ACAD-EUPS de fecha 15 de octubre de 2010, de la Oficina de Proyección Social, en la cual da a conocer sobre la pérdida de dos equipos MP4, que fueron destinados a los ganadores de los primeros Juegos Florales Universitarios, que se vienen desarrollando actualmente. Sobre este punto, el Dr. Francisco Piscoya, Presidente de la Comisión de Gobierno precisó que en dos casos anteriores, en que se perdió una cámara fotográfica de la Oficina de Informática, y otra, recientemente de la Oficina de Imagen Institucional se perdió una cámara fotográfica y un MP3. En ambos casos, la Comisión Organizadora acordó la reposición de dichos equipos a cargo de los integrantes de dichas oficinas. En este caso, previa investigación, se podría tomar un acuerdo similar. En tal sentido, se encargó al Dr. Lucio Daniel Huerta Ortiz, para que investigue el caso y presente un informe en la próxima sesión.
4. El Dr. Jesús Híber Huari Garay, Vicepresidente Administrativo de la Universidad informó sobre un convenio suscrito con la Comisaría del Distrito de Villa El Salvador, mediante el cual se establece un servicio de patrullaje y servicio de seguridad en dos turnos de siete horas cada uno, integrados por 5 miembros policiales por turno, debiendo cubrir los siguientes puntos estratégicos: Av. Central y Av. Bolívar, Av. Bolívar y Av. Revolución y el local anexo del Centro Preuniversitario y áreas aledañas. Por dichos servicios, que ya se iniciaron, la UNTECS pagará la suma de S/. 9.00 Nuevos Soles por hora y por cada persona, computándose diariamente la suma de S/. 63.00 Nuevos Soles.

El alumno Juan Carlos Santana Michue, informó que en el viaje a Tacna de sus compañeros, ha faltado considerar dentro del presupuesto los gastos de combustible, viáticos para los conductores y seguridad. Asimismo, sobre este viaje, el Dr. Bustos, Responsable de la Facultad de



*Jr*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Ingeniería de Sistemas y Administración, informó que el viaje tuvo un retraso ocasionado por la interferencia con los Caminos del Inca.

6. El Alumno Juan Carlos Santana informó que esta tarde a las 3:00 pm se estará iniciando el SIME-UNTECS, donde se dictarán conferencias y luego se realizará la feria Tecnológica.
7. Igualmente, la alumna Elka Ivette León Nima, informó que luego de la inauguración y conferencia del evento SIME-UNTECS, se realizará la Feria Tecnológica. De modo que invitó a todos los miembros de la Comisión de Gobierno a participar en estos eventos.

#### Orden del Día y Acuerdos:

1. **Sobre el Reglamento de las Sesiones de la Comisión de Gobierno**, presentado por la Comisión designada para este fin, que contaba cada uno de los miembros de la Comisión de Gobierno, el Presidente señaló que se dará lectura y que se aprobará artículo por artículo. Luego del cual el Secretario General dio lectura cada uno de los artículos y los Miembros intervinieron para mejorar las propuestas de diferentes artículos.

Al llegar al artículo N° 21, el Presidente, siendo las 13:30 horas, propuso declarar la sesión permanente para aprobar toda la agenda planteada para la fecha. Hecha la consulta se aprobó, acordando continuar la sesión el día martes 19 del presente a las 11:00 horas.

Reiniciada la sesión a las 11:00 a.m. del día martes 19 del presente, se continuó aprobando artículo por artículo, hasta llegar a su culminación.

Por consiguiente, se aprobó por unanimidad dicho Reglamento, debiendo entrar en vigencia al día siguiente de su publicación. El referido Reglamento de las Sesiones de la Comisión de Gobierno de la UNTECS es el siguiente:



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL  
CONO SUR DE LIMA**



**COMISIÓN DE GOBIERNO**

**REGLAMENTO DE SESIONES DE LA  
COMISIÓN DE GOBIERNO**

Aprobado por Resolución Presidencial N° 036-2010-UNTECS

Villa El Salvador, 19 de Octubre de 2010





# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL CONO SUR DE LIMA

## REGLAMENTO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO

### CAPÍTULO I BASE LEGAL

**Artículo 1º.-** El presente Reglamento tiene como Base Legal, las siguientes disposiciones normativas.

1. Ley Universitaria N° 23733.
2. Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
3. Estatuto de la UNTECS.
4. Reglamento General de la UNTECS.
5. Reglamento de Organización y Funciones de la UNTECS.
6. Reglamento de Funcionamiento, Evaluación y Certificación Institucional de Universidades y Escuelas de Postgrado bajo competencia del CONAFU, Resolución N° 100-2005-CONAFU.
7. Reglamento General para conformar los Órganos de Gobierno de las Universidades Públicas bajo competencia del CONAFU, Resolución N° 002-2009-CONAFU y su Modificatoria Resolución N° 265-2009-CONAFU.

### CAPÍTULO II GENERALIDADES

**Artículo 2º.-** El presente Reglamento tiene como objeto establecer los procedimientos que rigen la actuación de los miembros de la Comisión de Gobierno de la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur de Lima.

**Artículo 3º.-** La Comisión de Gobierno es el órgano de dirección superior, de promoción y ejecución de la Universidad.

**Artículo 4º.-** La Comisión de Gobierno ejerce las funciones de Consejo Universitario, establecidas en el artículo 31º y 32º de la Ley Universitaria N° 23733. Son atribuciones y obligaciones según el Estatuto de la UNTECS, artículo 78 y artículo 32 de la Ley No 23733, los siguientes:

- a. Formular el Plan General de Desarrollo y Funcionamiento de la Universidad, así como establecer sus políticas.
- b. Normar, planificar y evaluar las actividades de la Universidad.
- c. Aprobar el Presupuesto General de la Universidad, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía.
- d. Formular, aprobar y reformular el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad.
- e. En casos excepcionales, declarar en receso temporal a la Universidad o a cualquiera de las Facultades o Carreras Profesionales, cuando las circunstancias lo requieran, para el cual se requiere contar con el voto unánime de sus miembros.





- 7
- f. Nombrar, contratar, ratificar, promocionar y remover a los profesores de la Universidad, previa evaluación de la Comisión de Gobierno de la Universidad.
  - g. Nombrar, contratar, promocionar, ratificar y remover al personal administrativo y de servicio.
  - h. Constituirse en instancia de sanción a los docentes, estudiantes y personal administrativo y de servicio a propuesta del Tribunal de Honor y la Comisión de Procesos Administrativos.
  - i. Pronunciarse en todos los casos de violación de la autonomía universitaria.
  - j. Conocer anualmente y pronunciarse sobre el Margesí de bienes de la Universidad.
  - ll. Otorgar y ratificar permisos y licencias del personal docente y no docente; según corresponda.
  - k. Ratificar los lineamientos y políticas para el desarrollo de la Investigación, Extensión Universitaria y Proyección Social y Bienestar Universitario.
  - l. Designar a los Miembros del Tribunal de Honor y Comisión de Procesos Administrativos.

**Artículo 5°.-** Son miembros de la Comisión de Gobierno:

- a) El Presidente, quien los preside.
- b) El Vicepresidente Académico.
- c) El Vicepresidente Administrativo.
- d) El Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Administración de Empresas.
- e) El Coordinador de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Electrónica y Ambiental.
- f) Representantes de los estudiantes que constituyen el tercio del número total de los miembros de la Comisión de Gobierno.

**Artículo 6°.-** El Presidente es el personero y representante legal de la Universidad y el titular de la misma. El mismo luego ejerce las funciones de Rector establecidas en el artículo 33° de la Ley Universitaria N° 23733 y artículo 84 del Estatuto de la UNTECS.

**Artículo 7°.-** Los Vicepresidentes ejercen las funciones y responsabilidades establecidas en los artículos 90° y 91° del Estatuto de la UNTECS.

**Artículo 8°.-** Los Coordinadores de Facultad ejercen las funciones y responsabilidades del Decano, establecidos en la Ley N° 23733 y el Estatuto de la UNTECS.

**Artículo 9°.-** El Secretario General de la Universidad actúa como Secretario de la Comisión de Gobierno con derecho a voz.

**Artículo 10°.-** En ausencia del Presidente, preside la Comisión de Gobierno el Vicepresidente Académico, y en ausencia de este, el Vicepresidente Administrativo o el Coordinador de Facultad presente de mayor antigüedad en la categoría de profesor principal; respetando el orden de prelación.

Se aplicará el mismo procedimiento, cuando por razones de fuerza mayor se retire el Presidente de la sesión.



**Artículo 11°.-** En ausencia del Secretario, actuará como tal un miembro de la Comisión de Gobierno, a propuesta del Presidente.

### CAPÍTULO III DEL CARÁCTER DE LAS SESIONES

**Artículo 12°.-** La Comisión de Gobierno realizará sesiones ordinarias y/o extraordinarias en la forma y oportunidad establecida en el presente Reglamento.

**Artículo 13°.-** Las sesiones ordinarias se realizarán semanalmente, los días miércoles de 11:00 a.m. a 1:00 p.m.

**Artículo 14°.-** Las sesiones extraordinarias se convocarán cuando sean necesarias por iniciativa del Presidente, o cuando por razones institucionales lo soliciten por escrito por lo menos cinco de los miembros hábiles.

**Artículo 15°.-** La convocatoria corresponde al Presidente o a quien haga sus veces, debiendo ser hecha con una antelación de por lo menos 48 horas para las sesiones ordinarias y 24 horas para las extraordinarias. Sin embargo, en aquellos casos en que el Presidente considere de extrema urgencia o gravedad, se podría convocar a sesión extraordinaria fuera del plazo señalado e incluso no será necesario la convocatoria escrita, siempre y cuando se encuentren presentes al menos seis integrantes de sus miembros.

**Artículo 16°.-** Para la instalación y funcionamiento de la Comisión de Gobierno, el quórum es la mitad mas uno de los miembros de la Comisión, debiendo aplicarse para la representación estudiantil el criterio del tercio móvil. En ninguna circunstancia la proporción de los estudiantes puede sobrepasar a la tercera parte de los miembros presentes.

**Artículo 17°.-** En la sesión extraordinaria solo se trata asuntos para la cual los que fue convocada, la agenda solo puede ser ampliada, si han concurrido la totalidad de los miembros y lo decidan por unanimidad.

**Artículo 18°.-** Las sesiones de la Comisión de Gobierno tendrán una duración no mayor de tres horas. Este plazo podrá ser ampliado por acuerdo de la Comisión.

**Artículo 19°.-** La inasistencia de los estudiantes a las sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno, no invalida la instalación, ni el funcionamiento de la Comisión de Gobierno. Art.40 de la Ley Universitaria No 23733.

**Artículo 20°.-** La Comisión de Gobierno podrá declararse en sesión permanente, previo acuerdo de la mayoría de sus miembros. Cuando la Comisión de Gobierno es declarada en sesión Permanente, no operará el límite de tiempo establecido en el Art.18° del presente reglamento. El Presidente previa consulta a los miembros de la Comisión de Gobierno podrá decretar los recesos que fueron necesarios durante las sesiones permanentes.

**Artículo 21°.-** Los miembros de la Comisión de Gobierno asistirán obligatoriamente a todas y cada una de sus sesiones; participarán en los debates y permanecerán en ella hasta su culminación. Cualquier excepción deberá ser justificada y sustentada dentro de las 48 horas. En el caso que algún miembro falte injustificadamente a las reuniones se le descontará un día del haber correspondiente.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Los retiros o permisos durante la sesión constarán en el acta respectiva.

**Artículo 22°.-** La Comisión de Gobierno no debatirá asuntos relacionados al integrante de la Comisión que no asista, o Coordinador de Facultad ausente.

**Artículo 23°.-** Se considera inasistente, los miembros que ingresan injustificadamente al recinto de la sesión, después que se haya iniciado la estación de la orden del día. También se considera inasistente a los que se retiran injustificadamente antes de haber iniciado dicha estación.

**Artículo 24°.-** Durante el desarrollo de las sesiones se prohíbe la activación de los teléfonos celulares, así como la interrupción de las mismas por personas ajenas a la reunión.

**CAPÍTULO IV  
DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES**

**Artículo 25.-** Las Sesiones Ordinarias se desarrollarán de acuerdo al siguiente orden:

- Constatación del quórum;
- Aprobación del Acta de la sesión anterior;
- Despacho;
- Informes;
- Pedidos;
- Orden del Día, y
- Cierre de la Sesión por el Presidente o por quien lo represente legalmente.

**Artículo 26°.-** Las Sesiones Extraordinarias se desarrollarán de acuerdo al siguiente orden:

- Constatación del quórum;
- Asuntos específicos objeto de la convocatoria.
- Cierre de la Sesión por el Presidente o por quien lo represente legalmente.

**Artículo 27°.-** Para iniciar la sesión, el Secretario constatará el quórum a la hora indicada en citación. De no existir quórum volverá a pasar lista 15 minutos más tarde. Si en la segunda llamada no se lograra el quórum, la sesión será cancelada.

**Artículo 28°.-** Instalada la sesión, podrá ser suspendida sólo por fuerza mayor, con cargo a continuar en la fecha y lugar que se indique al momento de suspenderla.

**Artículo 29°.-** De cada sesión se levantará un acta con indicación de los asistentes, el lugar y tiempo en que ha sido efectuada, los puntos en debate, los acuerdos tomados, la explicación de la forma y sentido de los votos de todos los participantes.

**Artículo 30°.-** Iniciada la sesión se procederá a la lectura del acta correspondiente a la sesión anterior, una vez terminada de leer el respectivo texto, los miembros de la Comisión de Gobierno pueden formular las observaciones que estimen pertinente, las mismas que deben constar en el acta de sesión en que ellos se producen. Si no hay ninguna observación o con las observaciones formuladas, se dan por aprobada y lo firman los miembros de la Comisión y el Secretario General.



*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



**Artículo 31°.-** En la estación de Despacho, se dará cuenta de la documentación que compete a la Comisión de Gobierno, dándose lectura en forma parcial o total según la importancia del caso, y pasando a Orden del Día los asuntos que requieran debate o pronunciamiento de la Comisión. Los textos de los puntos importantes de la agenda que requiera de tiempo para su estudio o análisis, deberán distribuirse anteladamente en copia física y opcionalmente en correo electrónico a los miembros de la Comisión de Gobierno.

**Artículo 32°.-** Los informes que por su naturaleza y/o importancia merecen ser debatidos, pasan a la orden del día para su tratamiento, previa fundamentación del autor. En la estación de informes no pueden producirse debates.

**Artículo 33°.-** Los Pedidos serán formulados por los miembros en forma verbal o presentados por escrito. De ser aceptados por la Comisión, se sustentarán en el Orden del Día. Los pedidos no vistos en esta estación serán tratados necesariamente en la próxima sesión. En la estación de pedidos no puede producirse debate.

**Artículo 34°.-** En el Orden del Día se debaten, primero el despacho, luego los informes, agenda y finalmente los pedidos en el orden que fueron presentados. Sin embargo, el Presidente en ejercicio puede autorizar que se traten prioritariamente los asuntos que por su naturaleza o urgencia merezcan ser debatidos.

**Artículo 35°.-** Para la sustentación y discusión de los puntos del Orden del Día, el tiempo disponible será:

- Cinco (05) minutos para la sustentación, excepto para aquellos que por su naturaleza ameriten un tiempo mayor.
- Tres (03) minutos para cada miembro, en la primera rueda de oradores.
- Dos (02) minutos de réplica para cada miembro, en la segunda rueda de oradores.

El Presidente podrá conceder más tiempo a los oradores si la naturaleza de las intervenciones así lo amerita.

Cualquier miembro puede formular preguntas durante el debate.

Al término de la segunda rueda se dará por concluido el debate.

**Artículo 36°.-** Las cuestiones previas se presentarán verbalmente a la mesa, votándose su admisión o no a debate. Si son admitidas serán discutidas y sancionadas.

**Artículo 37°.-** Las cuestiones de orden admitidas permitirán orientar adecuadamente el debate, debiendo atenderse inmediatamente.



*Jn*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## CAPÍTULO V DE LOS ACUERDOS

**Artículo 38°.-** Los acuerdos serán adoptados por los votos de la mayoría simple de los miembros asistentes al tiempo de la votación en la sesión respectiva, siempre y cuando haya el quórum reglamentario.

**Artículo 39°.-** Los miembros de la Comisión de Gobierno podrán solicitar un cuarto intermedio antes de la votación. De aprobarse, se fijará el tiempo que se concede no mayor de 10 minutos.

**Artículo 40°.-** En caso de empate en las votaciones, el Presidente o quien haga su veces, hará uso del voto dirimente, sin perjuicio del voto personal al que tiene derecho.

**Artículo 41°.-** Iniciado el proceso de votación, este no será interrumpido por ningún motivo.

**Artículo 42°.-** El voto es obligatorio, expresado en forma personal, directo y a mano alzada, salvo que la Comisión de Gobierno convenga a que la votación sea secreta o nominal.

**Artículo 43°.-** Los acuerdos sobre asuntos trascendentes, serán redactados por el Secretario en la misma sesión, siendo leídos para la conformidad respectiva.

**Artículo 44°.-** Cualquier miembro de la Comisión de Gobierno podrá pedir que conste en Acta el sentido singular de su voto, así como expresar los motivos que lo justifiquen, dejando a salvo su responsabilidad en la decisión del acuerdo. La fundamentación de un voto singular, puede ser entregada por escrito hasta el día útil siguiente.

**Artículo 45°.-** Los acuerdos que adopte la Comisión de Gobierno de las sesiones anteriores podrán ser reconsiderados, según el siguiente procedimiento:

- Podrá ser interpuesto por cualquier miembro de la Comisión, previa sustentación escrita dirigida al Presidente.
- Su admisión a debate requiere la presencia del concejero que solicita la reconsideración y el voto de la mayoría de los miembros presentes al tiempo de la votación.
- Para modificar el acuerdo se requiere la votación favorable de los dos tercios de los miembros de la Comisión.

**Artículo 46°.-** El Secretario es el responsable de comunicar los acuerdos y llevar el Libro de Actas de las Sesiones de la Comisión, con las formalidades de Ley y en las sesiones apoyará su desenvolvimiento, proporcionando la documentación legal que la requiera.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## CAPÍTULO VI DE LAS ACTAS DE SESIÓN

**Artículo 47°.-** Las actas sobre los acuerdos adoptados se redactan en forma clara y precisa, su presentación se efectúa indefectiblemente antes de la realización de la siguiente sesión bajo responsabilidad del Secretario General.

**Artículo 48°.-** En el Acta se consignan los considerandos o las razones fundamentales que respaldan cada acuerdo en la forma y sentido de los votos de todos los miembros.

**Artículo 49°.-** Las Actas son aprobadas al inicio de la siguiente sesión de la misma naturaleza que los origina. Las observaciones formuladas y debidamente tomadas por el Secretario General se consignan en forma clara y precisa en el acta de la sesión siguiente.

**Artículo 50°.-** De cada acta se extrae la relación de los acuerdos adoptados y son formalmente comunicados por Secretaría General, a los miembros de la Comisión e interesados.

*Handwritten signature*

## CAPÍTULO VII DE LAS COMISIONES



**Artículo 51°.-** La Comisión de Gobierno formará Comisiones Permanentes y Especiales que tendrán como objetivo el que dicte su propia naturaleza u otras que le sean delegadas por la misma Comisión, dando cuenta sobre los asuntos encomendados dentro del plazo determinado.

**Artículo 52°.-** El Reglamento Interno de la Comisión de Gobierno señala la composición y las funciones específicas de las comisiones permanentes.



**Artículo 53.-** La Comisión de Gobierno podrá renovar y sancionar al miembro de la comisión permanente o especial, que no cumpla con sus funciones haciendo constar en el acta tal hecho.



**Artículo 54°.-** Las comisiones especiales serán nombradas para casos específicos; pudiendo integrarlas docentes, funcionarios administrativos y estudiantes que no pertenezcan a la Comisión de Gobierno.



## CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA:** El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su publicación, luego de su aprobación por la Comisión de Gobierno.

**SEGUNDO:** El presente Reglamento podrá ser tratado en sesión extraordinaria y modificado por la Comisión de Gobierno con los votos favorables mínimo de sus seis miembros.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

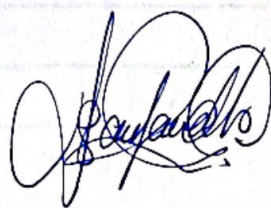
*Handwritten signature*



2. **Sobre los casos de los profesores: Dr. Pablo Gonzales Ormeño y Mg. Escobedo Bailón**, el Dr. Francisco Piscocoya Hermoza, Presidente de la Comisión de Gobierno, informó que ambos ingresaron a la Universidad como profesores nombrados por Concurso Público, el primero a la Categoría de Principal a TC y el segundo a la Categoría de Asociado a TP. Dicho concurso se realizó en el mes de marzo de 2009. Igualmente informó el Dr. Piscocoya que en el Proceso del Concurso, la Universidad propone al CONAFU las Plazas, las Bases del Concurso y el Cronograma. El CONAFU aprueba y designa la Comisión de Calificación, quienes tienen a su cargo la calificación de los expedientes, la entrevista personal y las clases modelos. Concluido este proceso remiten a la UNTECS para emitir la Resolución Presidencial declarando ganadores del concurso. Posterior a este proceso, la Oficina de Personal y el Órgano de Control Institucional proceden a verificar los requisitos legales mínimos para ocupar las plazas. En este proceso de revisión de sus legajos, la Oficina de Personal detectó que los profesores Gonzales Ormeño y Escobedo Bailón no cumplían con el requisito de contar con el tiempo en la categoría. Para el caso del Profesor Dr. Gonzales Ormeño se requería 5 años de Asociado nombrado y para el caso del Profesor Mg. Escobedo Bailón se requería un mínimo de 3 años de profesor Auxiliar nombrado. Detectado dichos errores, la Oficina de Personal les remitió una comunicación solicitándoles presentar los documentos sustentatorios del tiempo de permanencia en la categoría respectiva, quienes no han cumplido hasta la fecha con presentarlos; contrariamente respondieron en forma inadecuada, apelando a que ya habían ganado el concurso y no había lugar a reclamo; puesto que el CONAFU había definido su situación en la Universidad. Luego señaló el Dr. Piscocoya que casos similares fueron detectados y la Comisión Organizadora, con opinión de la Oficina de Asesoría Legal remitió al CONAFU para su tratamiento correspondiente. Estos casos, podrían darse el mismo tratamiento, previa información de los Miembros de la Comisión de Gobierno, para el cual se les hará llegar una copia de los expedientes de cada uno de los profesores involucrados.

Sobre el tema intervinieron tanto los estudiantes como los Coordinadores de las Facultades, coincidiendo en tomar mayor conocimiento del problema con una copia de los documentos, y de otra parte sugirieron contar con un Asesor Legal de experiencia y que permita orientar el proceso con un sustento legal muy consistente, para evitar errores que podría deteriorar la imagen de la universidad.

En base a estas propuestas se tomó el siguiente acuerdo:





- a) Entregar un File de los documentos de los profesores Gonzales Ormeño y Escobedo Bailón, para cada uno de los miembros de la Comisión de Gobierno, adjuntando las Bases del Concurso de Marzo del año 2009.
- b) Consultar a la Oficina del Órgano de Control Institucional, sobre la normatividad de estos casos.
- c) Contratar los servicios de un abogado especialista y de experiencia en el tema, para asesorar a la Comisión de Gobierno en estos asuntos.

3. Sobre la Comisión de Admisión 2011-I, propuesto por la Oficina General de Admisión, mediante Oficio N° 011-2010/UNTECS-V.ACAD.ODA, el Dr. Francisco Piscoya expresó que a la fecha era conveniente la designación de la Comisión de Admisión a fin de preparar el Reglamento de Admisión, el Cronograma y la documentación necesaria para elevar al CONAFU para su aprobación. En este sentido informó que las Comisiones de Admisión siempre han estado integrados por profesores con experiencia, a fin de garantizar la buena conducción de este proceso y evitar errores, que generarían una mala imagen a la Universidad. Luego paso a relatar la experiencia de cada uno de los profesores propuestos, integrado por dos miembros que no son profesores pero tienen una gran experiencia en los procesos de admisión, pues han participado como Presidente y/o miembros de las Comisiones de Admisión en la universidad de San Marcos. Igualmente, en dicha propuesta estaba considerada dos profesores nombrados, uno de la categoría de Asociado y otro de la categoría de Auxiliar y una Profesora contratada.

Luego de evaluarse los casos respectivos los estudiantes plantearon que la profesora contratada sea reemplazada por una profesora nombrada.

Luego de revisarse el listado de profesores de la Universidad, se acordó designar la Comisión de Admisión, integrada por los siguientes docentes:

Presidente: Mg. Segundo Guerra Rodríguez

Miembros: Lic. Luis Augusto Mercado Granados

Lic. Manuel Alcántara Ramírez

Ing. Orlando Ortega Galicio

Dra. Gaby Vargas Vargas

4. Otros



El Presidente de la Comisión de Gobierno, informó que han llegado los siguientes documentos, cuya copia se ha distribuido a los miembros de la Comisión de Gobierno, pero dada la hora avanzada, propone que dichos documentos se vean en la próxima sesión a llevarse a cabo el día miércoles de la próxima semana, de acuerdo al Reglamento aprobado en la fecha. Dichos documentos son los siguientes:

- a) Presupuesto de la Oficina de Admisión.
- b) Informe del Comité del Comedor Universitario, sobre los costos de menús.
- c) Propuesta del Dr. Luis Prat.

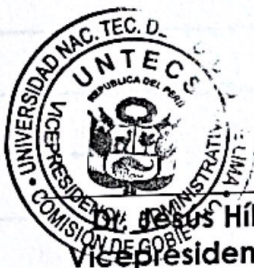
Con la aprobación de la propuesta presentada por el Dr. Francisco Piscoya, se levantó la sesión siendo la 1:35 pm.




**Dr. Francisco Piscoya Hermoza**  
Presidente de la Comisión de Gobierno

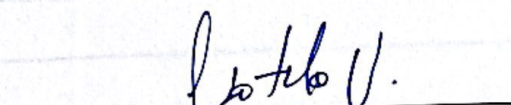


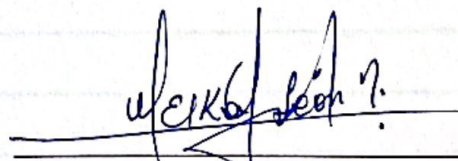
**Dr. Daniel Huerta Ortiz**  
Vicepresidente Académico



**Dr. Jesús Híber Huarí Garay**  
Vicepresidente Administrativo

  
**Dr. Silverio Bustos Díaz**  
Coordinador de la Facultad de Sistemas  
Y Administración

  
**Maestro Freedy Sotelo Valer**  
Coordinador de la Facultad de  
Mecánica, Electrónica y Ambiental

  
**Alumna Elka Ivette León Nima**  
Representante Estudiantil

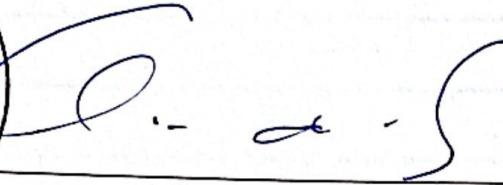




Alumno Joseph Edward Flores Luján  
Representante Estudiantil



Alumno Juan Carlos Santana Michue  
Representante Estudiantil



Luis Augusto Mercado Granados  
Secretario General